



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Ratifica Convenio celebrado e/ el Concejo Latinoamericano de Ciencias Sociales y el MRG.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4169 /2021

VISTO:

El Expediente N° 3756/2020.
El Dictamen N° 128/2020 Tramite N° 22.245/2020 de fecha 30/10/2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El informe Técnico N° 12/2020 Tramite N° 20279/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad.
El Tramite N° 22.699/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad.
El Tramite N° 24.545/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio Marco de Cooperación de fecha 02 de noviembre de 2020, suscripto entre el Concejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, representada en este acto por la Secretaria Ejecutiva, Dra. BATTYANY DIGHIERO, Karina Elena, DNI N° 95.952.482, y este Municipio representado por el Sr, Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el convenio en mención
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

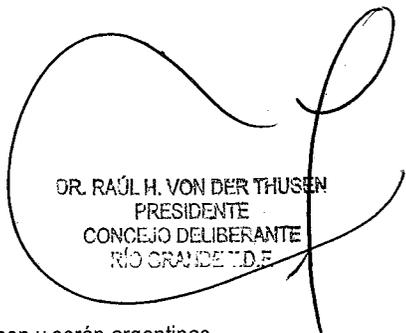
Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos Convenio Marco de Cooperación de fecha 02 de noviembre de 2020, que fuera registrado bajo el N° 17.948 del 09 de diciembre de 2020 y ratificado por Resolución Municipal N° 3091/2020 suscripto entre el Concejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, representada en este acto por la Secretaria Ejecutiva, Dra. BATTYANY DIGHIERO, Karina Elena, DNI N° 95.952.482, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

Lb/FR


Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F


DR. RAÚL H. VON DER THUSSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

CONVENIO REGISTRADO
17948
09 DIC. 2020



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Río Grande
FOLIO 02

Municipalidad de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
Dirección de Administración
3091

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (9420), a los 2 días del mes de noviembre de 2020, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal sito en ELCANO Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Martín Pérez, DNI Nº 27.783.605, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por una parte; y por la otra, "EL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES", en adelante "CLACSO", con domicilio legal sito en calle Estados Unidos Nº 1168, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1101), CP 1101, CUIT: 30-51880091-0, representada en este acto por su la Dra. Karina Batthyány, Secretaria Ejecutiva, con DNI Nº. 95.952.482, deciden celebrar el presente "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA", de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer un ámbito de colaboración, cooperación y asistencia académica entre EL MUNICIPIO y CLACSO, tendiente a complementar esfuerzos, a los fines de capacitar a empleados y/o funcionarios del Municipio de Río Grande y así brindar un mejor servicio a la comunidad y fortalecer el cumplimiento de funciones, misiones y objetivos. Asimismo, el presente convenio contempla actividades de investigación, asesoría técnica, consultoría, informes, actividades conjuntas como seminarios o conferencias y publicaciones.

El objeto de este Acuerdo de Cooperación es meramente enunciativo, pudiendo ampliarse el mismo conforme las necesidades y proyectos de actividades y acciones que las partes entiendan que pueden redundar en beneficios mutuos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO y CLACSO manifiestan la voluntad de impulsar y desarrollar el presente convenio adoptando relaciones de complementación, cooperación y asistencia de carácter académico, de investigación y difusión de las actividades a llevarse a cabo.

TERCERA: EL MUNICIPIO y CLACSO acuerdan que para llevar a cabo el objeto referido en la cláusula PRIMERA, las partes podrán celebrar Convenios Específicos en los que se determinarán las características de los mismos, las acciones que se vayan a realizar y los compromisos de todo orden que asuman las partes y que formarán parte inseparable del presente Convenio.

Dichos convenios podrán confeccionarse en la medida que sea pertinente y conveniente, según las características de la actividad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos

- a. Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.-
- b. Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Secretaría de la Mujer Género y Diversidad - Elcano 203 - Tel/Fax: (02944) 430790/93 - 422282 - Fax: 422587 - IP-1013 - mail - Intendencia@riviogrande.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 MAR 2021
CONCEPTO DEL FIRMANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

CONVENIO REGISTRADO

17948

C. E. No.

09 DIC. 2020

GRANDE

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



3091

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
Dirección de Administración

Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.-

d. Se establecerá una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.

c. Se nominará un coordinador para cada una de las partes, como responsables del monitoreo del proyecto.-

f. Constarán otros aspectos que consideren relevantes.

g. A los efectos de la Administración del Presente Convenio, cada una de las partes podrá designar un coordinador para propiciar la vinculación interinstitucional y propender la generación de actividades.

CUARTA: En particular, EL MUNICIPIO manifiesta la voluntad de ofrecer capacitar a sus agentes públicos municipales interesados y para ello encomienda a CLACSO el dictado de cursos, seminarios, capacitaciones, jornadas, diplomaturas, especializaciones y propuestas de pos grados en diferentes formatos, los cuales se encuentran en la página web www.clacso.org y los que en su posteridad ofrezca, invitando a otros organismos e instituciones a auspiciarlas, en los términos y condiciones que oportunamente se acuerden.

QUINTA: Por su parte CLACSO asume el compromiso del dictado de los cursos, seminarios, capacitaciones, jornadas, diplomaturas, especializaciones y propuestas de pos grados en diferentes formatos, en la modalidad a convenirse en los convenios específicos a suscribir por LAS PARTES.

SEXTA: Asimismo CLACSO se compromete en este acto a realizar un descuento del 50% en el valor pleno de cada capacitación, curso, seminario, jornadas, diplomaturas, especializaciones y propuestas de pos grados en diferentes formatos por cada agente que se capacite, en el marco del presente Convenio.

OCTAVA: Para optimizar y alcanzar los objetivos de la cláusula PRIMERA, se estipulan las siguientes acciones a abordar en el marco del presente convenio:

-Organizar conferencias, seminarios, jornadas, talleres, diplomados y otras actividades académicas en temas de interés mutuo de las partes.

-Desarrollar y presentar en forma conjunta o coordinada propuestas de investigación, proyectos en general y estudios sobre cuestiones de interés para ambas partes. Desarrollar programas de manera conjunta que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad.

-Coordinar y asignar becas y pasantías de estudio.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía. Se deja expresa constancia que la celebración del presente convenio, no dará lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las partes y los recursos humanos que sean afectados al cumplimiento de las tareas inherentes a la ejecución del presente dependen de quienes los hayan contratado.

CONVENIO REGISTRADO
17948
09 DIC. 2020

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



FOLIO
Nº 04

3091

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
Dirección de Administración

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Las actividades amparadas por el presente Convenio Marco de Cooperación serán financiadas con cargo a los presupuestos de los firmantes, según lo que se establezca en los Convenios Específicos, que en todo caso lo considerarán anexo del presente.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO delega en los titulares de las áreas municipales correspondientes, la facultad para celebrar Convenios Específicos de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio Marco, en los cuales se realizara la afectación presupuestaria correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento.

DÉCIMO TERCERA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio en forma unilateral, en cualquier momento debiendo informar expresamente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días.

DÉCIMO CUARTA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, se resuelvan de mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales con asiento en la ciudad de Río Grande.-

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente, los firmantes debidamente autorizados por sus respectivas instituciones, suscriben este Acuerdo de Cooperación en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 días del mes de noviembre de 2020 en cuatro (4) originales de igual tenor y a un mismo efecto.

FIRMA

FIRMA

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN KARINA BATTYÁNY

D.N.I. 27483605

D.N.I. 95.952.482

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SECRETARIA EJECUTIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 MAR 2021
CONCEJO DEL BERKANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Municipalidad Legislativa	
FECHA: 15 ABR 2021	HORA: 13:20
Nº: 167	

MATIAS VILLARDEL
JEFE DE TO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Nota Nº 27 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4167 - Asunto Nº 536/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4168 - Asunto Nº 541/20.
- ~~- Ordenanza Municipal Nº 4169 - Asunto Nº 569/20~~
- Ordenanza Municipal Nº 4170 - Asunto Nº 570/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4171 - Asunto Nº 026/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4172 - Asunto Nº 029/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4173 - Asunto Nº 041/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4174 - Asunto Nº 067/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4175 - Asunto Nº 099/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4176 - Asunto Nº 104/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4177 - Asunto Nº 106/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4178 - Asunto Nº 110/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4179 - Asunto Nº 113/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4180 - Asunto Nº 124/21.

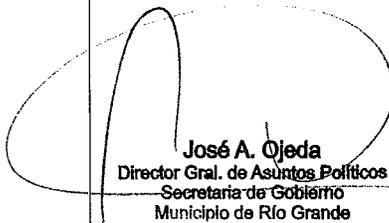
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



**Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande**

- Ordenanza Municipal N° 4181
- Ordenanza Municipal N° 4182
- Ordenanza Municipal N° 4183
- Ordenanza Municipal N° 4184
- Ordenanza Municipal N° 4185
- Ordenanza Municipal N° 4186
- Asunto N° 126/21.
- Asunto N° 133/21.
- Dictamen N° 01/21 – Asunto N° 499/20.
- Expediente N° 01/21 – Asunto N° 850/19.
- Expediente N° 02/21 – Asunto N° 495/20.
- Expediente N° 03/21 – Asunto N° 520/20.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



José A. Ojeda
Director Gral. de Asuntos Políticos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande